



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/23 17:25:41-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000132-2025-BNP-GG

Lima, 23 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000247-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 18 de setiembre de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000406-2025-BNP-GG-OA de fecha 18 de setiembre de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000472-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de setiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Biblioteca; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la precitada norma, refiere que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por los sistemas nacionales de: Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como, por la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, recoge las reglas para su implementación en las entidades públicas, siendo una de ellas la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (en lo sucesivo, PAP), previa opinión favorable de la propuesta por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (en lo sucesivo, DGGFRH);

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales (en lo sucesivo, la Directiva), señala que *el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los*



conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, de acuerdo con el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva, el PAP propuesto refleja el costo mensual y anual de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, necesaria para el financiamiento de cada plaza;

Que, el artículo 6 de la Directiva desarrolla los roles de usuarios involucrados por parte de la entidad en el proceso de formulación y aprobación de las solicitudes de opinión de las propuestas de PAP, a través del Módulo PAP, entre quienes se encuentran: a) Responsable de la Unidad Ejecutora (en lo sucesivo, UE), quien es acreditado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la UE; b) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la UE; c) Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces de la UE; d) Supervisor de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces del Pliego;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva prevé el procedimiento para la formulación y revisión del PAP a través del Módulo PAP del Ministerio de Economía y Finanzas a cargo de los usuarios antes señalados; y su numeral 13.4 señala que, tras la revisión de la propuesta del PAP por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (en lo sucesivo, DGPP) y la DGGFRH, se emite opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP;

Que, los numerales 16.1 y 16.2, respectivamente, del artículo 16 de la Directiva determina que una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del sector público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función. El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH;

Que, en ese marco, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, señala que el Jefe Institucional ejerce la titularidad de la Biblioteca Nacional del Perú y del pliego presupuestal; no obstante, mediante Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, en materia de recursos humanos, se delega a la Gerencia General la aprobación y/o formalización de las modificaciones del Presupuesto Analítico del Personal;

Que, mediante la Opinión Favorable N° 000752-2025 de fecha 10 de setiembre de 2025 y notificada en el Módulo PAP con fecha 11 de setiembre de 2025, la DGGFRH emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000085 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;



Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 000406-2025-BNP-GG-OA remite el Informe Técnico N° 000247-2025-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, con el cual solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad Ejecutora 0085: Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el artículo 9 de la Directiva señala que la vigencia del PAP es anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, lo cual se alinea con la eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 del Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad Ejecutora 0085: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por medio del Informe Legal N° 000472-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, emite opinión recomendando la emisión del acto resolutivo que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad Ejecutora 0085: Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales"; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad Ejecutora 0085: Biblioteca Nacional del Perú, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración remita copia de la presente resolución y sus anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese.

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente
por
TORRES ACOSTA Lenin
F AU 201317363
Motivo: Day V B
Fecha: 2025/09/23
15:44:05-0500



Firmado digitalmente
por
ANGULO BARAHNA
SUSANA
Motivo: Day V B
Fecha: 2025/09/23
15:00:33-0500



Firmado digitalmente
por
LOAYZA CERDEDES
JOSE
Motivo: Day V B
Fecha: 2025/09/23
15:01:34-0500



Firmado digitalmente
por
MURILLO AGUIRRE Agustín
SUSANA
Motivo: Day V B
Fecha: 2025/09/23
15:04:45-0500

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0022 9531 8154 1743



FORMATO A.1 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL[illegible]

bnp

Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/23
16:26:27-0500

FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 000085 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	135
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	MENSUAL	INCENTIVO ÚNICO (INU)	135
10563	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	135
10564	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	135
10719	BET Fijo (DL. 276)	Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo - (BET Fijo) - DL. 276	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	135
10720	Bonificacion Familiar (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	16
10721	Bonificacion Diferencial Permanente (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificacion Diferencial Permanente (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	9
10724	Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	125
11052	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	Monto Único Consolidado (MUC) - Remuneración del Servidor del D.Leg.276, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	135
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	CARGAS SOCIALES (CSO)	135
Total Cantidad de Registros					1095

bnp

Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/23 17:24:58-0500

bnp

Firmado digitalmente por
LOAYZA CESPEDES Jorge Luis
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/18 12:23:38-0500

bnp

Firmado digitalmente por
ANGULO SARAVIA Arturo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/23 15:59:45-0500

bnp

Firmado digitalmente por
SALDANA MURUGARRA Agustin Rodolfo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/23 16:04:01-0500

bnp

Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/09/23
16:26:41-0500

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad:
Fuente:

000085 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE REGISTROS			REGISTROS		COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					TOTAL ANUAL	
DETALLE	NIVEL REM		OCUP.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPOSIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPOSIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES		TOTAL OCASIONAL
Plaza			127	8	135	169,707.00	15,273.63	27,989.31	188,400.00	401,369.94	54,000.00	81,000.00	0.00	0.00	135,000.00	4,951,439.28
D. Leg. N° 276			127	8	135	169,707.00	15,273.63	27,989.31	188,400.00	401,369.94	54,000.00	81,000.00	0.00	0.00	135,000.00	4,951,439.28
Funcionarios con Informe SERVIR			3	0	3	4,302.00	387.18	1,849.65	4,680.00	11,218.83	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	137,625.96
	F-3		3	0	3	4,302.00	387.18	1,849.65	4,680.00	11,218.83	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	137,625.96
Profesionales			46	2	48	62,900.00	5,661.00	12,390.23	68,640.00	149,591.23	19,200.00	28,800.00	0.00	0.00	48,000.00	1,843,094.76
	SPA		6	0	6	8,202.00	738.18	1,213.87	8,580.00	18,734.05	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	230,808.60
	SPB		2	0	2	2,678.00	241.02	708.55	2,860.00	6,487.57	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	79,850.84
	SPC		27	1	28	36,708.00	3,303.72	8,142.34	40,040.00	88,194.06	11,200.00	16,800.00	0.00	0.00	28,000.00	1,086,328.72
	SPD		8	1	9	11,547.00	1,039.23	1,648.43	12,870.00	27,104.66	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	9,000.00	334,255.92
	SPE		3	0	3	3,765.00	338.85	677.04	4,290.00	9,070.89	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	111,850.68
Tecnicos			78	6	84	102,505.00	9,225.45	13,749.43	115,080.00	240,559.88	33,600.00	50,400.00	0.00	0.00	84,000.00	2,970,718.56
	STA		41	3	44	53,988.00	4,858.92	7,154.41	60,280.00	126,281.33	17,600.00	26,400.00	0.00	0.00	44,000.00	1,559,375.96
	STB		12	1	13	15,847.00	1,426.23	2,143.38	17,810.00	37,226.61	5,200.00	7,800.00	0.00	0.00	13,000.00	459,719.32
	STC		25	2	27	32,670.00	2,940.30	4,451.64	36,990.00	77,051.94	10,800.00	16,200.00	0.00	0.00	27,000.00	951,623.28
Total General			127	8	135	169,707.00	15,273.63	27,989.31	188,400.00	401,369.94	54,000.00	81,000.00	0.00	0.00	135,000.00	4,951,439.28

bnp

Firmado digitalmente por
MECHUMI URRUTIA Gino Yraida FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/18 12:24:02-0500

bnp

Firmado digitalmente por
LOAYZA CESPEDES Jorge Luis
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/18 12:30:43-0500

bnp

Firmado digitalmente por
ANGULO SARAVIA Arturo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/23 16:00:12-0500

bnp

Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustin Rodolfo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/23 16:04:19-0500

bnp

Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/23 17:21:00-0500